

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020



LIGA DEPORTIVA PATIN CARRERA

NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

INTRODUCCION

La serie Escuela es el nivel competitivo de iniciación del patinaje de velocidad.

La Serie Escuela es regulada por la Liga Deportiva Patin Carrera, por lo cual invita a todos los Clubes Asociados y Clubes Invitados, para que inscriban a sus Deportistas en el Campeonato Ranking Serie Escuela y Master 2020.

PARTICIPANTES

Pueden participar en este ranking todos los deportistas pertenecientes a clubes que hayan participado en algún campeonato Nacional, Regional, Maratón o de alguna otra liga que haya sido Jurada por CNJ.

NO puede participar los deportistas que obtuvieron Ranking el 2019 (1° al 5° lugar con copa Según normativa 2019). Excepto las Categorías Sexta, Adulto, Sénior y Master.

NO pueden participar los deportistas que hayan participado en las series de Intermedia y Alta.

ORGANIZA – PATROCINA

- ❖ Liga Deportiva Patin Carrera

CATEGORIAS

CATEGORIA	AÑOS DE NACIMIENTO	EDAD
SEXTA	2014 – 2015	5 y 6 años
QUINTA	2012 – 2013	7 y 8 años
CUARTA	2011 – 2010	9 y 10 años
TERCERA	2009 – 2008	11 y 12 años
PREJUVENIL	2007 – 2006	13 y 14 años
JUVENIL	2005 – 2002	15 a 18 años
ADULTO	2001 – 1991	19 a 29 años
MASTER	1990 – y mas	30 años y mas

Las edades se consideraran al 31 de diciembre 2020

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

INSCRIPCIONES

Se realizará a través de formulario tipo, en el cual se solicita el nombre apellido, número, club, Rut, fecha nacimiento, categoría de cada deportista.

LUGAR DE COMPETENCIAS

Patinódromo Parque O'Higgins o en su defecto cualquier recinto que sea habilitado y que cuente con la aprobación técnica y permisos correspondientes.

PROGRAMACION

Será realizada por el Cuerpo Nacional de Jueces. Se publicara con antelación en la página web oficial de la liga www.ligapatincarrera.cl y en las RRSS oficiales.

RANKING

Los deportistas no podrán cambiarse de club durante todo el ranking, el club, dirigente y delegado está obligado a inscribir a deportistas que entrenen en otras instituciones.

Los deportistas de las categoría 5° a Juvenil premiados con resultado anual del 1° al 3° lugar y con 50% de participación en el Ranking subirán automáticamente a la Serie Intermedia (sin objeción ni apelación), para los deportistas de 6° categoría subirán siempre que por su edad cumpla para que pueda correr en la categoría de 5° intermedia.

PRUEBAS

CATEGORÍA	Velocidad	½ Fondo	Fondo
SEXTA	100 / 200	300	500
QUINTA	100 / 200	500	800 / 1000
CUARTA	100 / 200	500	800 / 1000
TERCERA	200 / 300	800	1000 / 1200
PREJUVENIL	200 / 300	800	1000 / 1200
JUVENIL	200 / 300	1000	1200 / 1400
ADULTO	200 / 300	1000	1200 / 1400
MASTER	200 / 300	1000	1200 / 1400

Nota: Las pruebas pueden ser en línea, sprint, series, a los puntos y eliminación según corresponda. Las distancias están sujetas a cambio.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

DESCARTE

Todas las categorías, en cada fecha competirán tres (3) pruebas, sumando en total 24. Los resultados finales de este Ranking se tomarán de la siguiente manera, se sumarán los puntos de las mejores (21) pruebas del total de 24, descartando así las (3) pruebas de menor puntaje. Será obligatorio considerar dentro de las mejores 21 pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

PREMIACION

- ❖ **Premiación por Fechas:** Se premiará con medallas por la sumatoria de los resultados de las tres (3) pruebas que se competirán en cada fecha. Premiación de 1er al 5to lugar las categorías 6° hasta Adulto, premiación del 1er al 3er lugar categoría Master
- ❖ **Premiación Final:** se premiará con Copas o Galvanos en las categorías 6ta - Adulta del 1er al 5to lugar, categoría Master del 1er a 3er lugar.

Los deportistas que no asistan a la premiación sin la vestimenta oficial del club (body o uniforme) tendrán una penalización de 2 puntos en el ranking general, de existir un problema de fuerza mayor el club deberá reemplazar al deportista con otro del mismo género y edad similar.

IMPORTANTE: Las Categorías Adulto y Master NO suman Puntos para el Medallero por club.

La premiación se realizará a la fecha siguiente por el club organizador de la fecha respectiva

IMPLEMENTACION

Números:

- ❖ **Material:** La tela utilizada para la confección del número debe ser de un material opaco que no dificulte la visibilidad.
- ❖ **Ubicación y Medidas:** Espalda zona media, Medida del número: 22 cm x 17 cm. Pierna en los costados externos, Medida del número: 18 cm x 13,5 cm, considerando en ambos casos el borde de la tela, el cual debe existir un margen de a lo menos 3 cm para la impresión del número.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

- ❖ **Asignación de números a clubes:** Cada club tiene una cuota máxima de 20 números para asignar a sus deportistas, los cuales no pueden repetirse en una misma categoría.

Uniforme: El uniforme de competencia será body completo. Para los clubes invitados que no tengan body deberán usar polera corporativa del club con calza de lycra negra, en ambos casos deberá ser presentado de forma impresa (papel o foto) en el congreso y no se podrá cambiar durante el año sin aviso previo

Ruedas:

CATEGORIAS	DIAMETRO DE RUEDAS
SEXTA – QUINTA	80 MM MAXIMO.
CUARTA – TERCERA	80 MM MAXIMO.
PREJUVENIL – JUVENIL	80 MM MAXIMO.
ADULTOS – MASTER	84 MM (podrán utilizar cualquier tipo de patín Roller urbano)

Protecciones:

- ❖ **Casco:** Sera obligatorio el uso de cascos para todas las categorías tanto dentro como fuera de la pista hasta que este se haya sacado los patines.
- ❖ **Protecciones blandas:** Será exigido el uso de guantes y rodilleras blandas en la 6°, 5° Y 4° categoría damas y varones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- ❖ los deportistas

Los deportistas deberán contar con sus implementos de seguridad indicados en el punto anterior de este documento.

Se recomienda también el correcto mantenimiento de patines y protecciones para evitar accidentes durante las competencias y entrenamientos.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

❖ Los Delegados

Cada Club que participe en el Campeonato Ranking de clubes Escuela, deberá inscribir un delegado el día del congreso en la PRE-INSCRIPCIÓN además de un delegado suplente, quien será el representante del Club durante el campeonato completo. Deberán usar credencial que lo identifique en las competencias (se entregara en la primera fecha de Ranking escuela).

Obligaciones: - Concurrir a los llamados que realice el comisario durante el evento. - Preocuparse que los deportistas se presenten oportunamente al chequeo y con la implementación completa del deportista. - Es obligación del delegado, presentarse a la premiación después de terminada la competencia. La no presentación será sancionada con (1) una UF., la cual deberá cancelar el Club representado. El no cumplimiento será motivo de aplicar el Art 9 letra B de los estatutos. (Presentando nómina de deportistas nace la obligación).

LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS

- ❖ Comisión de Implementación: colocar y sacar Mesas, Sillas, Toldos, Camillas, Implementación de Primeros auxilios, Cuenta vueltas, Vallas etc.
- ❖ Comisión Camilleros: cuatro personas que harán la labor de camilleros por día, las mismas personas que hagan la labor de camilleros realizaran el aseo pista, cuando se requiera.
- ❖ Comisión Puertas: Encargados de puerta de ingreso y salida de la Pista.
- ❖ Comisión Premiación: Se encargara del Pódium y preparación de la premiación.
- ❖ Comisión Aseo: Se encargara de efectuar aseo en todo el recinto y galerías

En caso de accidente que se origine dentro de las competencias se brindar atención de primeros auxilios, Para lo cual existirá personal especializado en el tema, y disponibilidad de traslado en caso de accidente grave al centro asistencial más cercano.

Las personas que actúen como camilleros deberán ser informados de procedimientos para el correcto manejo de la labor en caso de un accidente durante el campeonato.

SALUD

Los deportistas deberán tener cobertura en sistemas de Salud: Fonasa, Isapres, etc. La Liga Deportiva recomienda acceder a seguros médicos para velar por la seguridad y atención oportuna de los deportistas ante un accidente.

DISCIPLINA

La comisión de disciplina estará compuesta por el Comisario del campeonato y dos veedores, que serán asignados el día del congreso quienes tendrán la misión de recabar los antecedentes necesarios para resolver las disputas del encuentro.

Faltas deportiva: Son las que se cometen en la zona de competencia y se relacionan con aspectos deportivos especificados en este reglamento. Estas faltas son consideradas de acuerdo a reglamento y las la determina el Juez Arbitro y o Comisario del evento.

❖ Trayecto.

Los patinadores deben llegar a la meta a lo largo de la línea imaginaria más corta, sin curvas o desviaciones laterales. El patinador que lidere la carrera no deberá obstaculizar al subcampeón y deberá continuar en una trayectoria recta.

❖ Obstrucción

En ningún caso se puede empujar a otros patinadores o realizar un corte delante de ellos.

También está prohibido dejarse remolcar, empujar, obstaculizar o ayudar a cualquier patinador.

En ningún caso, el pasar a otros patinadores debe causar dificultades a otros patinadores.

En pista o circuito cerrado, los patinadores doblados no deberán obstruir o ayudar a otro patinador.

❖ Salida de recorrido

Los patinadores no podrán tocar con sus patines el piso que está fuera de la línea que delimita el recorrido. Los patinadores que violen voluntariamente esta norma serán descalificados. Los jueces deberán tomar una decisión cuando esta falta se haya cometido en una caída masiva de patinadores o para evitar una caída.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

❖ Asistencia a otro patinador

1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido aceptar cualquier tipo de ayuda.
2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados de la carrera.
3. El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores.

❖ No respeto a una instrucción del Juez

Si el patinador no respeta las instrucciones de un juez o del juez árbitro o el anuncio del speaker oficial, será sancionado.

Faltas Disciplinarias: Son todas aquellas faltas cometidas por deportistas en donde se pone en riesgo la seguridad e integridad de los demás deportistas, jueces, directivos o público y que se especifican en este reglamento. Estas faltas son consideradas de carácter grave y su sanción la determina el tribunal de disciplina según en punto “**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**” de este apartado.

❖ Agresión física en la zona de competencias.

Entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. que posea las características de riña pendencia o conato dentro de la zona de competencias.

❖ Agresión física fuera de la zona de competencias

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas con puños, patines, objetos contundentes u otro antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, público, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia

❖ Agresiones verbales

Las cometidas dentro y fuera de la zona de competencias afectando a otros deportistas, jueces, organización, dirigentes o público con groserías, chilenismos, gestos obscenos, u ofensivos.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

❖ Agresiones cometidas en entrenamientos

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas con puños, patines, objetos contundentes u otro durante entrenamientos afectando a otros deportistas, funcionarios, público, jueces o dirigentes tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

❖ Faltas disciplinarias de entrenadores, delegados y dirigentes

Son todas aquellas las agresiones físicas o verbales cometidas por entrenadores, delegados y/o dirigentes de clubes que atenten con el correcto ejercicio organizativo y de convivencia durante el desarrollo de competencias y entrenamientos.

SANCIONES

❖ Sanciones para faltas deportivas

Trayecto, Obstrucción, Salida de recorrido, Asistencia a otro patinador y No respeto a la instrucción del juez. Serán de acuerdo a lo que indica la normativa deportiva vigente y lo que dicte el Juez árbitro.

❖ Sanciones para faltas disciplinarias

Agresión física en la zona de competencias. Dependiendo de la gravedad de la falta la sanción puede ir de suspensión de 1 a 2 Fechas.

Agresión física fuera de la zona de competencias. Dependiendo de la gravedad de la falta la sanción puede ir de suspensión de 1 a 2 Fechas.

Agresión verbal. La sanción puede ir desde amonestación hasta suspensión de una Fecha.

Agresiones cometidas en entrenamientos. Dependiendo de la gravedad de la falta la sanción puede ir de suspensión de 1 a 2 Fechas y si el caso lo amerita se prohibirá el ingreso al recinto de entrenamiento (bajo gestión administrativa de la Liga Deportiva)

Faltas disciplinaria de entrenadores, delegados y directivos.

Agresiones físicas. Multa de 2 UF, previo reclamo de la contraparte avalado por un club.

Agresiones verbales. Multa de 1 UF, previo reclamo de la contraparte avalado por un club.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

Se podrá aplicar una sanción a un entrenador, delegado o dirigente siempre y cuando: El Juez Arbitro o Comisario certifique la agresión cometida.

Si el hecho ocurrió durante los entrenamientos, deberán presentar la denuncia dos representantes de clubes diferentes que respalden la declaración entregada por el denunciante

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El tribunal de disciplina es el encargado de velar por el correcto proceso de reclamo y sanción ante la falta de un deportista o hecho disciplinario indebido de algún representante con cargo formal en uno de los clubes participantes en las competencias. Los veedores serán nombrados el día del evento.

- ❖ **Integración del tribunal:** El tribunal de disciplina estará integrado por el Comisario y los veedores del evento y sus integrantes se inhabilitaran en el caso de tratar una situación de un deportista del Club al cual pertenecen, caso en el donde será subrogado por un veedor suplente, el que se sorteará el día de ocurrido el hecho. En caso de persistir la inhabilidad se podrá completar el tribunal con cualquier veedor presente.

Si el hecho ocurrió durante los entrenamientos el tribunal estará integrado por los mismos representantes del ultimo evento organizado por la Liga Deportiva.

Si en algún caso hubiese cambio de directorio que involucre cambio del veedor deberá ser informado por el club, acompañando documento de Municipalidad, IND u otro organismo que certifique el cambio.

El tribunal de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro cada vez que un deportista sea descalificado por agresión, Comisario del evento o denuncia de uno o más clubes participantes, según sea el caso.

- ❖ **Procedimiento:** El tribunal se podrá constituir a solicitud del juez árbitro, el comisario del evento o de un denunciante afectado por un hecho disciplinario.

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

Para solicitar la constitución del tribunal, el denunciante deberá tener el respaldo formal de un club (en caso de no ser el juez árbitro o comisario) y realizará la denuncia por escrito ante el comisario durante el desarrollo del evento.

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más.

El deportista será notificado formalmente a través de un dirigente o delegado del club al cual pertenece a través de correo electrónico o documento entregado personalmente.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.

Si el deportista es descalificado por agresión, el afectado puede solicitar la constitución del tribunal de disciplina durante el desarrollo de las competencias bajo el conducto formal indicado en este procedimiento.

No se podrá imponer ningún castigo en primera instancia sin que previamente el sancionado sea llamado a defenderse ante el tribunal de disciplina dentro de los cinco días que cuenta este para investigar, juzgar y fallar.

El tribunal de disciplina sesionará con un quórum de dos integrantes.

Los integrantes del tribunal de disciplina serán competentes para conocer todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento que ejercieron las funciones de veedor o comisario.

En el caso de que un deportista realice uno o más actos que constituyan dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho.

Para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridas en entrenamientos será necesaria que la denuncia sea presentada

LDPC - NORMATIVA SERIE ESCUELA Y MASTER 2020

por tres representantes de diferentes Clubes, que se encuentren presentes en los hechos ocurridos a través de un documento firmado y timbrado dentro de un plazo de dos días hábiles.

Toda sanción que se aplique, deberá ser comunicada al Directorio de la Liga Deportiva dentro del plazo de tres días hábiles de tomada la decisión.

- ❖ **Apelaciones:** Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

La apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda indicando los artículos y motivos en que se basan.

Este documento debe presentarse en oficina de la Liga Deportiva Patin Carrera.

El tribunal de apelación estará integrado por tres miembros del Directorio de la Liga Deportiva.

Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación solo se pronunciara sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas.

Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina deben cumplirse. En caso de no cumplimiento, el Club y deportista estará inhabilitados de participar.

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por su cuenta.

El presente reglamento fue dictado por acuerdo de Directorio, de acuerdo a las facultades establecidas en el estatuto y reglamento de organizaciones deportivas